Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Presente dho Señor Gobernador dos me
dios que con la Interbencion de este Posito
está tomando para Asegurar trigo para
el Abasto de Pan de este Pueblo hasta la
Cosecha del año de ochenta y nuebe, sobre
los quales poco puede adelantar el Ayunta
mto y mas quando no hay otros Caudales
para las Compras que los del Posito, Con Re
fexsion a todo Acordó la Villa el Puntual
obedecimto de dho Superior dan esperando q
la Interbencion del Posito Con el Señor Per
sonero Continue sus Celosas fatigas para
que no falte tan Preciso Abasto, y a los Precios
mas Commodos que sean Posibles y que en el
Caso de que para ello necesite los ausilios
de la Villa lo haga Presente al Ayuntam
para que uno y otro Cuerpo Concurra
a tan Importante saludable objeto